

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

26400 *ESPOXIGAR INVERSIONES SICAV, S.A.*

Se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad (anteriormente denominada Cetus Inversiones SICAV, Sociedad Anónima) celebrada el día 29 de junio de 2011 en primera convocatoria adoptó, por unanimidad del 71,21 por 100 del capital social suscrito y desembolsado de la Sociedad que asistió a la Junta, los acuerdos que seguidamente se señalan, correspondientes al punto cuarto del Orden del Día de dicha Junta y relativo a la ampliación del capital social con cargo a reservas disponibles de la sociedad y a la posterior modificación de las cifras de capital:

- Ampliar el capital social con cargo a reservas de la Sociedad mediante el incremento del valor nominal de sus acciones en 0,74 euros por cada una de ellas. En consecuencia, el nuevo valor nominal de cada acción queda fijado en 6,75 euros. Teniendo en cuenta que el capital en circulación a la fecha de esta Junta es de 501.285 acciones, el importe total de la ampliación aquí aprobada asciende a la cantidad de 370.950,90 euros.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que el aumento de capital acordado por la Junta General se efectúa en base al balance a 8 de abril de 2011, verificado con fecha 12 de abril de 2011 por Deloitte, Sociedad Limitada, Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cuya aprobación ha sido acordada por esta Junta General, bajo el punto tercero del orden del día. En dicho balance se recoge la existencia de reservas en la cuantía de 543.410,45 euros, cuantía superior a 370.950,90 euros, que es la cifra del aumento acordado.

- Modificar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración, las cifras de capital social inicial y de capital estatutario máximo, en los siguientes términos:

- Capital social inicial: 2.400.003 euros, representado por 355.556 acciones nominativas de 6,75 euros de valor nominal cada una de ellas.

- Capital estatutario máximo: 24.000.030 euros, representado por 3.555.560 acciones nominativas de 6,75 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar que la modificación estatutaria que se propone no supone una reducción de capital de las recogidas en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente acuerdo se adopta con la finalidad de otorgar mayor liquidez a los accionistas de la Sociedad.

- Consecuencia de los acuerdos anteriores, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, el cual quedará en adelante redactado en la forma siguiente:

"Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.003.- Euros, representado por 355.556 acciones nominativas de 6,75 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.030.- Euros, representado por 3.555.560 acciones nominativas de 6,75 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Se hace constar que esta modificación estatutaria constituye una modificación de escasa relevancia conforme a lo previsto en la normativa reguladora de instituciones de inversión colectiva.

Madrid, 29 de junio de 2011.- Ángel Romero Sánchez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110058155-1